

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - HOSPITAL REGIONAL CUSCO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HRC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE REACTIVOS PARA BIOQUIMICA CON EQUIPO EN CESION DE USO

Ruc/código :	20549445439	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	VIKMAR S.A.C.	Hora de envío :	16:48:33

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

CONSULTA 1 (Pag. 17)

CAPITULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Literal i)

Entendemos que los siguientes documentos solicitados son de manera referencial; protocolo de análisis y/o certificado de análisis y/o ficha técnica de análisis y/o certificado de análisis son documentos referenciales.

Entendemos que al ser documentos REFERENCIALES, no se tendrá en cuenta datos como la fecha de fabricación y/o lote y/o vencimiento, ya que los documentos correspondientes al lote de reactivo se entregarán en la etapa de ejecución contractual.

Solicitamos amablemente al área usuaria aclare si nuestro entender es correcto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.2.1 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACLARA al participante que su entender es correcto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - HOSPITAL REGIONAL CUSCO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HRC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE REACTIVOS PARA BIOQUIMICA CON EQUIPO EN CESION DE USO

Ruc/código :	20549445439	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	VIKMAR S.A.C.	Hora de envío :	16:48:33

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

CAPITULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Literal q)

Las bases mencionan que el programa de Control de Calidad Interlaboratorial será de la misma marca que el Programa de control de calidad interno y externo, y que esta se acreditará en la presentación de la oferta.

La resolución ministerial N°627-2008/MINSA define que para el CONTROL DE LA FASE ANALITICA, se deben programas dos procedimientos:

1. CONTROL INTERNO

2. CONTROL EXTERNO,

Dentro del CONTROL EXTERNO se define lo siguiente: ¿El control externo de la calidad abarca diferentes procesos mediante los cuales se ejerce la evaluación de la calidad y exactitud de los resultados gracias a la intervención de una organización ajena, a través de un programa de evaluación externa o evaluación interlaboratorial¿

Entendemos que, bajo lo definido por la resolución ministerial de MINSA, los postores pueden ofertar Control interlaboratorial y/o Control de calidad externo. Solicitamos amablemente al comité aclare si nuestro entender es correcto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: q Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACLARA que su entender no es correcto, se requiere la oferta de control interno, interlaboratorial y externo de acuerdo a lo consignado en las bases. Se aclara que el control interno que cuente con la característica de ofrecer el programa de control interlaboratorial se aceptará para acreditar el requerimiento, aunado al control externo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - HOSPITAL REGIONAL CUSCO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HRC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE REACTIVOS PARA BIOQUIMICA CON EQUIPO EN CESION DE USO

Ruc/código :	20549445439	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	VIKMAR S.A.C.	Hora de envío :	16:48:33

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

CAPITULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Literal q)

Las bases mencionan que el programa de Control de Calidad Interlaboratorial será de la misma marca que el Programa de control de calidad interno y externo.

Solicitamos amablemente al comité en coordinación con el área usuaria acepten que la marca del Control de calidad externo y/o interlaboratorial sean de diferente Marca/Fabricante. Toda vez que los controles de calidad externo y/o interlaboratorial DEBEN SER EVALUADOS POR UNA ORGANIZACIÓN COMPLETAMENTE AJENA A LA MARCA O FABRICANTE de los reactivos y Equipo en cesión de uso ofertados de acuerdo a la resolución ministerial N°627-2008/MINSA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1 Literal: q **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE: El comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACEPTA y ACLARA que su apreciación no es correcta. Es de conocimiento que el control externo es evaluado por una marca o fabricante distinto al de los reactivos y equipo, también conocido como fabricante de tercera opinión, la misma característica la pueden cumplir los controles internos e interlaboratoriales existiendo pluralidad de marcas que cumplen con el requerimiento al no estar supeditadas a un solo fabricante. Por tanto solicitamos ceñirse a lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - HOSPITAL REGIONAL CUSCO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HRC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE REACTIVOS PARA BIOQUIMICA CON EQUIPO EN CESION DE USO

Ruc/código :	20549445439	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	VIKMAR S.A.C.	Hora de envío :	16:48:33

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO
3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPO EN CESIÓN DE USO
Características

Solicitan ¿Con 80 o más posiciones para muestra de emergencia¿

No hay descripción de la cantidad de POSICIONES MÍNIMAS PARA TUBOS DE MUESTRA PRIMARIOS, entendemos que pudo haber un error de transcripción.

Solicitamos amablemente al comité que se modifique ¿Con 80 o más posiciones para muestra de emergencia¿, y en su lugar tenga en cuenta lo siguiente:

Capacidad de 80 o más posiciones para tubos primarios de muestra, Con posibilidad para posiciones de emergencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE: El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACEPTA su consulta e indica que debido a un error involuntario se consignó como muestras de emergencia debiendo ser tubos primarios de muestra. Por tanto se modificará el texto como sigue: Capacidad de 80 o más posiciones para tubos primarios de muestra, Con posibilidad para 20 o más posiciones de emergencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Capacidad de 80 o más posiciones para tubos primarios de muestra con posibilidad para 20 o más posiciones de emergencia

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - HOSPITAL REGIONAL CUSCO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HRC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE REACTIVOS PARA BIOQUIMICA CON EQUIPO EN CESION DE USO

Ruc/código :	20547629338	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	INTELLI-CHECK S.A.C.	Hora de envío :	18:45:52

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

En el numeral 3.1 en características del equipo, solicitan una antigüedad no mayor a 3 años. En este sentido, de acuerdo a la normativa vigente descrita en la normativa ISO 13485:2016 ""Dispositivos médicos - sistemas de gestión de la calidad - requisitos para fines reglamentarios"" y NTP 60601-1-2010 ""Requisitos generales para la seguridad básica y funcionamiento esencial de los equipos médicos eléctricos"" (o norma equivalente) solicitamos amablemente al comité de selección evalúe con el área usuaria aceptar una antigüedad no mayor a 4 años para garantizar la pluralidad de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 34
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE: El comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACEPTA su consulta, ya que la antigüedad de los equipos influye en el desempeño, eficiencia y fiabilidad de los equipos debido al desgaste y al uso constante. Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - HOSPITAL REGIONAL CUSCO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HRC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE REACTIVOS PARA BIOQUIMICA CON EQUIPO EN CESION DE USO

Ruc/código :	20547629338	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	INTELLI-CHECK S.A.C.	Hora de envío :	18:45:52

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

En el numeral 3.1 en especificaciones técnicas de los reactivos: solicitan reactivo para la determinación de bilirrubina total y directa, con metodología: colorimétrica, enzimática o cinética, sin embargo existen en el mercado nuevas metodologías que se han desarrollado con el fin de mejorar la reproducibilidad de los resultados obtenidos, alargar el tiempo de vigencia de los reactivos una vez abiertos, en este sentido solicitamos amablemente al Comité de Selección acepten también la metodología enzimática Oxidación del Vanadato, para la determinación de bilirrubina total y directa.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACEPTA su consulta, las metodologías listadas son reconocidas en el mercado por su calidad para la determinación de la prueba de bilirrubina total y directa existiendo pluralidad de marcas y postores que cumplen con lo solicitado. Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - HOSPITAL REGIONAL CUSCO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HRC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE REACTIVOS PARA BIOQUIMICA CON EQUIPO EN CESION DE USO

Ruc/código :	20547629338	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	INTELLI-CHECK S.A.C.	Hora de envío :	18:45:52

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

En el numeral 3.1 en especificaciones tecnicas de los reactivo: solicitan reactivo para la determinacion de magnesio, con muestra biologica: suero, plasma y orina, sin embargo existen en el mercado nuevas metodologias que se han desarrollado con el fin de mejorar la reproducibilidad de los resustados obtenidos que no incluyen como muestra de procesamiento la de orina, en este sentido solicitamos amablemente al Comite de Seleccion acepten el tipo de muestra de orina como opcional para el reactivo de magnesio con el fin de favorecer la pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 29
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACEPTA su consulta, los pacientes que acuden a nuestra institución poseen diversas patologías para las que se requiere del dosaje de magnesio en orina, siendo esta muestra procesada actualmente por lo que no puede dejar de ser ofrecida dentro de nuestros servicios. Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - HOSPITAL REGIONAL CUSCO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HRC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE REACTIVOS PARA BIOQUIMICA CON EQUIPO EN CESION DE USO

Ruc/código :	20547629338	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	INTELLI-CHECK S.A.C.	Hora de envío :	18:45:52

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

En el numeral 2.2 de los documentos para la admision de la oferta especifican respecto a cada reactivo para el sustento de: PRESENTACION, METODOLOGIA, MUESTRA BIOLOGICA Y LINEALIDADES O ESTABILIDADES SEGUM EL ITEM, sin embargo se observa que en las especificaciones tecnicas de los reactivos no se especifican linealidades ni estabilidades salvo para el reactivo de glucosa que se especifica como una mejora a las epecificaciones tecnica, en este sentido se entiende que las linealidades y las estabilidades seran de acuerdo a la metodologia de cada fabricante y solo se acreditaran las solicitadas en la mejora tecnologica, agradecemos a la entidad indique si nuestro entender es correcto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.2 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara que solo se acreditará la linealidad y estabilidad de las pruebas de corresponder, si el subitem no lo indica no será necesaria su acreditación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - HOSPITAL REGIONAL CUSCO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HRC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE REACTIVOS PARA BIOQUIMICA CON EQUIPO EN CESION DE USO

Ruc/código :	20547629338	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	INTELLI-CHECK S.A.C.	Hora de envío :	18:45:52

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

En el numeral 3.1 en características del equipo, solicitan del procesamiento de datos que son necesarios 03 computadoras 01 para cada equipo bioquímico y 01 para el área de secretaría, sin embargo se entiende que la cantidad de equipos a entregar es uno (01), y no solicitan equipo de back up, por lo que no corresponde con la cantidad de 03 computadoras, en este sentido solicitamos a la entidad aclarar la cantidad de equipos en cesión de uso a entregar y la cantidad de computadoras.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección ACLARA que su apreciación no es correcta pues en el capítulo III se detalla en la Denominación y objetivos de la contratación que esta es por la compra de reactivos de bioquímica con 02 EQUIPOS EN CESIÓN DE USO, los cuales son ambos de las mismas características listadas en el requerimiento. La cantidad de computadoras es de 03 de acuerdo con las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - HOSPITAL REGIONAL CUSCO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HRC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE REACTIVOS PARA BIOQUIMICA CON EQUIPO EN CESION DE USO

Ruc/código :	20547629338	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	INTELLI-CHECK S.A.C.	Hora de envío :	18:45:52

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

En el numeral 6, del plazo de entrega y lugar de entrega se especifica que la instalacion del equipo y la primera entrega de reactivos se realizara maximo en (05) dias calendarios contados a partir del dia siguiente de notificada la orden de compra, sin embargo tomando en consideracion que los equipos solicitados corresponden a analizadores de alta performance y de gran capacidad para los cuales se necesita una gestion importante de traslado, y de instalacion, junto con los equipos complementarios como los de agua destilada y conexiones de desechos, en este sentido solicitamos amablemente a la entidad se pueda ampliar este plazo a 10 dias calendarios, contados a partir del dia siguiente de la notificacion de la orden de compra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 6 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE: El comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACEPTA su consulta, se requiere la continuidad de la atención no pudiendo detener el servicio más del tiempo estipulado pues somos uno de los principales centros de atención de la provincia con una amplia población de pacientes. El proveedor ganador tendrá todas las facilidades para la instalación de sus equipos y periféricos, además cabe precisar que antes de generar la orden de compra se suscribiera un contrato por lo que debiera preveer.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - HOSPITAL REGIONAL CUSCO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HRC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE REACTIVOS PARA BIOQUIMICA CON EQUIPO EN CESION DE USO

Ruc/código :	20547629338	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	INTELLI-CHECK S.A.C.	Hora de envío :	18:45:52

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

En el numeral 3.1 en características del equipo, solicitan con 70 o mas posiciones para reactivos refrigerados, sin embargo existen en el mercado algunos modelos de analizadores con capacidades de reactivos un poco menor a la indicada sin que esto afecte el rendimiento del equipo, en este sentido solicitamos amablemente a la entidad acepten con 60 o mas posiciones para reactivos refrigerados

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACEPTA su consulta, considerando que la mayoría de reactivos líquidos son birreactivos y que por la dinámica de trabajo se colocan más de un kit a bordo para cumplir con el procesamiento diario, la cantidad de posiciones solicitadas es lo mínimo requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - HOSPITAL REGIONAL CUSCO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HRC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE REACTIVOS PARA BIOQUIMICA CON EQUIPO EN CESION DE USO

Ruc/código :	20547629338	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	INTELLI-CHECK S.A.C.	Hora de envío :	18:45:52

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

En el numeral 3.1 en características del equipo, solicitan con 80 o mas posiciones para muestras de emergencia, sin embargo existen en el mercado algunos modelos de analizadores con capacidades de muestra un poco menor a la indicada sin que esto afecte el rendimiento del equipo, en este sentido solicitamos amablemente a la entidad acepten con 72 o mas posiciones para muestras y 20 posiciones o mas posiciones de emergencias.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE: El comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACEPTA su consulta e indica que debido a un error involuntario se consignó como muestras de emergencia, debiendo ser tubos primarios de muestra. Por tanto se modificará el texto como sigue: Capacidad de 80 o más posiciones para tubos primarios de muestra, Con posibilidad para 20 o más posiciones de emergencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - HOSPITAL REGIONAL CUSCO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HRC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE REACTIVOS PARA BIOQUIMICA CON EQUIPO EN CESION DE USO

Ruc/código :	20547629338	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	INTELLI-CHECK S.A.C.	Hora de envío :	18:45:52

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

En la página 14 de las bases señalan:

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de CINCO (5) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra, para la primera entrega y para cada una de las siguientes entregas de los bienes, en el mismo plazo establecido, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

En ese sentido, solicitamos al Comité de Selección que cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o por cualquier otra circunstancia la atención al público ese día no funcione durante el horario normal se considere como el último día del plazo de entrega al primer día hábil siguiente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.9 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA: El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACLARA al participante que lo requerido se encuentra establecido en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y por los artículos 183 y 184 del Código Civil.

El plazo cuyo último día sea inhábil, vence el primer día hábil siguiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - HOSPITAL REGIONAL CUSCO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HRC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE REACTIVOS PARA BIOQUIMICA CON EQUIPO EN CESION DE USO

Ruc/código :	20547629338	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	INTELLI-CHECK S.A.C.	Hora de envío :	18:45:52

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Dentro de las Bases solicitan: (Pag 17)

h) Copia Simple de folletos y/o catálogos y/o brochures y/o data sheets y/o cartas aclaratorias y/o documentos emitidos o autorizados por el fabricante o dueño de marca, se considera como un mismo fabricante a la empresa matriz y sus filiales o sucursales o subsidiarias (se entiende por sucursal, filial y subsidiaria a una persona jurídica dependiente de la matriz); [...]

Entendemos que para acreditar el cumplimiento del producto podemos hacer uso de carta del fabricante.

Solicitamos al comite de seleccion que indique si nuestra apreciacion es correcta

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** h. **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACLARA al participante que su apreciación es correcta, además, se incorporará en las bases las características específicas a acreditar conforme a la Resolución N°0069-2022 TCE-S2, Inciso 36-Pag. 26, y las bases estándar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Copia Simple de folletos y/o catálogos y/o brochures y/o data sheets y/o cartas aclaratorias y/o documentos emitidos o autorizados por el fabricante o dueño de marca, donde se evidencie como mínimo: Nombre del producto, marca, capacidad, metodología, tipo de muestra, almacenamiento, valores de referencia y sensibilidad. Respecto al equipo en cesión de uso se requiere acreditar como mínimo: Nombre y modelo del equipo, marca, especificaciones técnicas (rendimiento de pruebas por hora, principios de medición, pruebas a bordo, condiciones de funcionamiento)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - HOSPITAL REGIONAL CUSCO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HRC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE REACTIVOS PARA BIOQUIMICA CON EQUIPO EN CESION DE USO

Ruc/código :	20547629338	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	INTELLI-CHECK S.A.C.	Hora de envío :	18:45:52

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Dentro de las Bases solicitan: (Pag 17)

h) Copia Simple de folletos y/o catálogos y/o brochures y/o data sheets y/o cartas aclaratorias y/o documentos emitidos o autorizados por el fabricante o dueño de marca, se considera como un mismo fabricante a la empresa matriz y sus filiales o sucursales o subsidiarias (se entiende por sucursal, filial y subsidiaria a una persona jurídica dependiente de la matriz); [...]

Sabiendo que, no todas las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO EN CESIÓN DE USO indicadas se pueden acreditar mediante catálogos y/o folletos y/o manuales y/o cartas aclaratorias u otros documentos técnicos emitidos por el fabricante o fabricante legal o dueño de la marca.

Solicitamos al comité de selección considerar también como documento sustentatorio: declaración jurada del postor y/o carta emitida por distribuidor autorizado para de esta forma promover una mayor participación de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: h. **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE: El comité de selección NO ACEPTA su consulta, la acreditación debe ser realizada con documentos del fabricante y no con documentos emitidos por el postor y/o distribuidor autorizado que no ofrecen certeza del real alcance de lo ofertado, toda vez, que no aportaría ninguna información adicional al ANEXO N°3. La entidad requiere efectuar una correcta trazabilidad en la fase selectiva.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - HOSPITAL REGIONAL CUSCO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HRC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE REACTIVOS PARA BIOQUIMICA CON EQUIPO EN CESION DE USO

Ruc/código :	20547629338	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	INTELLI-CHECK S.A.C.	Hora de envío :	18:45:52

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

En las bases indican: (pag. 17)

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta.

i) Copia simple de protocolo de análisis y/o certificado de análisis y/o ficha técnica de análisis y/o certificado de análisis tal cual son emitidos por el fabricante con la información que estos declaren en el mismo, incluyendo los emitidos electrónicamente o con firma electrónica.

[...]

Entendemos que el certificado de análisis solicitado corresponde SOLO al reactivo y NO es necesaria la presentación de los certificados de análisis de otros consumibles (Calibradores y/o soluciones de limpieza y/o controles, etc).

Solicitamos al Comité de Selección indique si nuestra apreciación es correcta.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: i. **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA: El comité de selección aclara que es correcta su apreciación, el certificado de análisis solo es requerido para los reactivos objeto de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - HOSPITAL REGIONAL CUSCO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HRC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE REACTIVOS PARA BIOQUIMICA CON EQUIPO EN CESION DE USO

Ruc/código :	20547629338	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	INTELLI-CHECK S.A.C.	Hora de envío :	18:45:52

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

En la página 17 de las bases solicitan:

i) Copia simple de protocolo de análisis y/o certificado de análisis y/o ficha técnica de análisis y/o certificado de análisis tal cual son emitidos por el fabricante con la información que estos declaren en el mismo, incluyendo los emitidos electrónicamente o con firma electrónica.

[...]

Entendemos que el Certificado de Análisis del Producto Terminado (Protocolo de Análisis) del producto ofertado que se presentará en el oferta es referencial y NO acredita la vigencia solicitada en las especificaciones técnicas de los reactivos NI corresponde al LOTE que se ingresará al almacén en caso seamos adjudicados.

Solicitamos al Comité de Selección indique si nuestra apreciación es correcta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: i. **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA: El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACLARA al participante que su apreciación es correcta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - HOSPITAL REGIONAL CUSCO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HRC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE REACTIVOS PARA BIOQUIMICA CON EQUIPO EN CESION DE USO

Ruc/código :	20547629338	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	INTELLI-CHECK S.A.C.	Hora de envío :	18:45:52

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

En la página 17 de las bases solicitan:

2.2.1.1. Documentación para la admisión de la oferta

i) Copia simple de protocolo de análisis y/o certificado de análisis y/o ficha técnica de análisis y/o certificado de análisis tal cual son emitidos por el fabricante con la información que estos declaren en el mismo, incluyendo los emitidos electrónicamente o con firma electrónica.

[...]

Al respecto, los fabricantes internacionales en sus certificados de análisis DECLARAN DIVERSOS DATOS Y/O INFORMACIÓN LOS MISMOS Y/O DENOMINACIÓN Y/O NOMBRE DEL DOCUMENTO y son firmados por diferentes responsables del fabricante, bajo sus normas locales y según su regulación nacional, por tal motivo la solicitud de información y el nombre del documento puede variar en cada fabricante ,ya que, no es requisito obligatorio en otros países.

Por lo que, solicitamos al Comité de Selección que se acepte el Certificado de Análisis según lo autorizado en el Registro Sanitario y/o formato de cada fabricante.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: i. **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE: El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACLARA al participante que se aceptará copia simple de Certificado de Análisis según lo autorizado en el Registro Sanitario y/o formato de cada fabricante, CON LA INFORMACIÓN QUE ÉSTOS DECLAREN EN EL MISMO Y EN SUS PROPIOS FORMATOS.

Finalmente se aclara que estos deberá ser firmados por el profesional responsable de control de calidad del fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Copia simple de protocolo de análisis y/o certificado de análisis y/o ficha técnica de análisis y/o certificado de análisis y/o Certificado de Análisis según lo autorizado en el Registro Sanitario y/o formato de cada fabricante, tal cual son emitidos por el fabricante con la información que estos declaren en el mismo, incluyendo los emitidos electrónicamente o con firma electrónica.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - HOSPITAL REGIONAL CUSCO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HRC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE REACTIVOS PARA BIOQUIMICA CON EQUIPO EN CESION DE USO

Ruc/código :	20547629338	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	INTELLI-CHECK S.A.C.	Hora de envío :	18:45:52

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

En las bases indican: (pag. 17)

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta.

j) Copia Simple del Registro Sanitario y/o certificado de registro sanitario del bien ofertado, vigente a la fecha de presentación de la oferta, expedido por el Ministerio de Salud (DIGEMID), en donde el nombre y la forma de presentación deben coincidir con los de la oferta presentada.

Entendemos que la presentación del Registro Sanitario solicitado corresponde SOLO al reactivo y NO es necesaria la presentación del mismo para otros consumibles (Calibradores y/o soluciones de limpieza y/o controles, etc).

Solicitamos al Comité de Selección indique si nuestra apreciación es correcta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: j. **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara que es correcta su apreciación, el registro sanitario solo es requerido para los reactivos objeto de la convocatoria y para el equipo en cesion de uso mas no para otros consumibles (Calibradores y/o soluciones de limpieza y/o controles, etc).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - HOSPITAL REGIONAL CUSCO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HRC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE REACTIVOS PARA BIOQUIMICA CON EQUIPO EN CESION DE USO

Ruc/código :	20547629338	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	INTELLI-CHECK S.A.C.	Hora de envío :	18:45:52

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

En la página 20 de las bases precisan:

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Al respecto, el artículo 148 del reglamento de la ley de contrataciones del estado indica "Los documentos del procedimiento de selección establecen el tipo de garantía que corresponde sea otorgada por el postor y/o contratista, pudiendo ser carta fianza y/o póliza de caución emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior.

Por lo que, entendemos que para acreditar la "Garantía de fiel cumplimiento del contrato" se podrá presentar carta fianza o póliza de caución emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior.

Solicitamos al Comité de Selección indique si nuestra entender el correcto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.3 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA: Su apreciación es correcta, además, indicar que todo proceso de selección debe estar enmarcada a la ley de contrataciones y su reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - HOSPITAL REGIONAL CUSCO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HRC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE REACTIVOS PARA BIOQUIMICA CON EQUIPO EN CESION DE USO

Ruc/código :	20547629338	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	INTELLI-CHECK S.A.C.	Hora de envío :	18:45:52

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

TECNICO EN INGENIERIA ELECTRONICA

En la página 20 de las bases precisan:

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

[¿]

k) Copia simple del Título Académico y Copia simple del Certificado por cada fabricante para acreditar al (01) Ingeniero Electrónico y (01) Especialista de Aplicación (Tecnólogo Médico)

Se solicita a la entidad también aceptar el título de Profesional en Técnicas de Ingeniería Electrónica, quedando en las bases de la siguiente manera:

k) Copia simple del Título Académico y Copia simple del Certificado por cada fabricante para acreditar al (01) Ingeniero Electrónico y/o Técnico de Ingeniería Electrónica, [...].

Acápites de las bases : Sección: Específico Numeral: II Literal: 2.3 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE: El comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACEPTA lo solicitado por el participante, se requiere que el profesional sea ingeniero electrónico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - HOSPITAL REGIONAL CUSCO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HRC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE REACTIVOS PARA BIOQUIMICA CON EQUIPO EN CESION DE USO

Ruc/código :	20547629338	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	INTELLI-CHECK S.A.C.	Hora de envío :	18:45:52

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

En las bases administrativas (Pag 22) con respecto al perfeccionamiento del contrato se indica:

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la secretaria de la Unidad de Logística del Hospital Regional Cusco, sito en la Av. la Cultura S/N ¿ Cusco, en el horario de 07:30am. hasta la 15:00 horas.

Para evitar confusiones que impidan la entrega de los documentos solicitados para el perfeccionamiento de Contrato, solicitamos al Comité de Selección nos pueda indicar lo siguiente:

- ¿A qué persona o área debe ir dirigida la carta con los requisitos para la suscripción del contrato?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.4 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA: Toda documentación que ingrese al Hospital Regional de Cusco para la suscripción del contrato debe estar dirigida al Director de la Entidad, quien firmará el contrato en nombre de la misma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - HOSPITAL REGIONAL CUSCO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HRC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE REACTIVOS PARA BIOQUIMICA CON EQUIPO EN CESION DE USO

Ruc/código :	20547629338	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	INTELLI-CHECK S.A.C.	Hora de envío :	18:45:52

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

En las bases indican: (pag. 25)

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL KIT DE REACTIVOS PARA BIOQUIMICA
ESPECIFICACIONES TECNICAS REACTIVOS BIOQUIMICOS

[...]

VIGENCIA MÍNIMA: no menor de 6 meses a partir de su ingreso al almacén o en caso de ser menor deberá estar acompañado de carta de compromiso de canje por vencimiento.

Entendemos que se aceptara reactivos con una vigencia menor de 6 meses a partir de su ingreso al almacen, esta debera estar acompañada por una carta de compromiso de canje por vencimiento.

Solicitamos al comite que indique si nuestra apreciacion es correcta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: .

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACLARA que su apreciación es correcta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - HOSPITAL REGIONAL CUSCO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HRC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE REACTIVOS PARA BIOQUIMICA CON EQUIPO EN CESION DE USO

Ruc/código :	20547629338	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	INTELLI-CHECK S.A.C.	Hora de envío :	18:45:52

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

En la página 40 de las bases indican:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 3,000,000.00, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes REACTIVOS DE INMUNOLOGIA, BIOQUIMINCA Y/O LABORATORIO EN GENERAL

Solicitamos al Comité de Selección considere como bienes similares también a los MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO EN GENERAL, esto con el fin de promover una mayor participación de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B. **Página: 40**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE: El comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACEPTA lo solicitado por el participante, los bienes similares previstos en las bases administrativas comparten ciertas características esenciales, referidas a su naturaleza, uso, función; fomentando la pluralidad de postores en el presente procedimiento de selección, los materiales o insumos no son similares, ni cumplen con la definición de bienes similares

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - HOSPITAL REGIONAL CUSCO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HRC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE REACTIVOS PARA BIOQUIMICA CON EQUIPO EN CESION DE USO

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	14:36:24

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Con relación al PLAZO DE LA PRIMERA ENTREGA; advertimos que la entidad ha establecido que esta será de 5 días calendario; sin embargo, este plazo no es razonable para todas las actividades previstas para esta, no debemos olvidar que se requiere no solo los reactivos, sino equipos en cesión de uso, que deben ser entregados, instalados y puesto en funcionamiento, además por la antigüedad que se requiere algunos postores ofertarán equipos nuevos, sujetos a procesos de importación y desaduanaje, una vez, se publique al postor ganador de la buena pro.

En ese sentido, SOLICITAMOS al comité de selección ampliar el plazo de la primera entrega a 30 días calendario, considerando que ello fomentará la pluralidad de proveedores en el presente procedimiento de selección; para que así la entidad pueda obtener la oferta más ventajosa.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.9 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE: El comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACEPTA su consulta, se requiere la continuidad de la atención no pudiendo detener el servicio más del tiempo estipulado pues somos uno de los principales centros de atención de la provincia con una amplia población de pacientes. El proveedor ganador tendrá todas las facilidades para la instalación de sus equipos y periféricos. Además; cabe precisar que antes de generar la orden de compra se suscribiera un contrato por lo que debiera preveer.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - HOSPITAL REGIONAL CUSCO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HRC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE REACTIVOS PARA BIOQUIMICA CON EQUIPO EN CESION DE USO

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	14:36:24

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

En el literal h) de los documentos para la admisión de la oferta, se ha incluido el siguiente texto: ¿DEL NUMERAL IX ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR¿; no obstante, entendemos que existe un error involuntario, debido a que si se revisa el Capítulo III (Requerimiento), en dicho apartado no se ha incluido tal numeral.

En ese sentido, SOLICITAMOS al comité de selección sirva SUPRIMIR el texto: ¿DEL NUMERAL IX ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR¿; a fin de generar confusión en la fase selectiva.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2 Página: 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE: El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACEPTA lo solicitado por el participante; se eliminará el texto indicado por no corresponder, se debe a un error involuntario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - HOSPITAL REGIONAL CUSCO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HRC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE REACTIVOS PARA BIOQUIMICA CON EQUIPO EN CESION DE USO

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	14:36:24

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Dentro de los documentos para la admisión de la oferta se ha incluido en el literal n) la exigencia de presentar una Declaración jurada de compromiso de entrega del equipo en cesión de uso; que en principio no aporta ninguna información adicional al ANEXO N°3 ¿ Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas; pero más aun, debido a que se solicita en esta describir las características del bien incluido el año de fabricación; contraponiendo así con el detalle de características técnicas previstas que serán acreditadas en la oferta que son: 1) TIPO, 2) METODOLOGÍA, 3) RENDIMIENTO, 4) CARACTERÍSTICA Y 5) MUESTRA; además no se podría exigir que se acredite el año de fabricación; toda vez, que no tenemos en la fase selectiva, la identificación del equipo que será internado en la entidad, considerando que desconocemos el desenlace del procedimiento de selección.

En ese sentido, SOLICITAMOS al comité de selección sirva SUPRIMIR el literal n) de los documentos para la admisión de la oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.2 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE: El comité de selección, en coordinación con el área usuaria, ha evaluado la petición y ha decidido suprimir las palabras "describir características del bien, incluido año de fabricación, marca y modelo" del literal n). Sin embargo, se mantendrá la exigencia de la Declaración Jurada de compromiso de entrega del equipo en cesión de uso, ya que consideramos que su inclusión no afecta al proveedor que esté seguro de cumplir con lo requerido. Esta declaración, aunque pueda parecer redundante en relación con el ANEXO N°3: Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas, cumple una función específica dentro del proceso de selección al asegurar el compromiso formal del proveedor con la entrega del equipo en las condiciones estipuladas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - HOSPITAL REGIONAL CUSCO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HRC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE REACTIVOS PARA BIOQUIMICA CON EQUIPO EN CESION DE USO

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	14:36:24

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Con relación al CRONOGRAMA DE ENTREGAS, la entidad ha establecido un cronograma con las cantidades requeridas segmentadas por cada uno de los meses durante la ejecución contractual; no obstante, estas cantidades no necesariamente pueden coincidir con la forma de presentación del producto de los bienes ofertados por los postores; por lo que solicitamos al comité de selección: PRECISE que el postor adjudicado con la buena pro podrá presentar un CRONOGRAMA DE ENTREGAS CONFORME A LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES OFERTADOS, esto es conforme a la forma de presentación según cada fabricante sin que se afecte la cantidad total de los bienes requeridos (solo una redistribución); incorporando dicha exigencia dentro de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato (numeral 2.3 del Capítulo II)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE: El comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACEPTA lo solicitado por el participante. Si las cantidades requeridas no se ajustan a la presentación del postor, el excedente será a favor del Hospital Regional del Cusco.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - HOSPITAL REGIONAL CUSCO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HRC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE REACTIVOS PARA BIOQUIMICA CON EQUIPO EN CESION DE USO

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	14:36:24

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Con relación a la ANTIGÜEDAD del equipo; ENTENDEMOS que existe un error al establecerse que la antigüedad será contabilizada a partir de la conformidad de la entrega del bien; toda vez, que el tiempo que demore en la conformidad, es responsabilidad de la entidad; y no puede ser trasladada al contratista; por tal motivo, solicitamos que la antigüedad sea contabilizada a partir de la fecha prevista para la presentación de la oferta.

Bajo lo solicitado, el texto quedaría redactado de la siguiente manera:

¿ANTIGÜEDAD DEL EQUIPO: No mayor a 03 años, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta¿ (producto también de nuestra consulta relacionada a la antigüedad del equipo)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 34**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE: El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACEPTA lo solicitado por el participante la ANTIGÜEDAD sera: No mayor a 03 años, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Antigüedad del Equipo: No mayor a 03 años, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - HOSPITAL REGIONAL CUSCO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HRC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE REACTIVOS PARA BIOQUIMICA CON EQUIPO EN CESION DE USO

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	14:36:24

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Con relación a la GARANTÍA; cuando la entidad señala ¿El proveedor deberá garantizar que los productos sean legítimos originales con el registro sanitario correspondiente¿; ENTENDEMOS que la presentación de registro sanitario aplicará solo en los casos que corresponda según DIGEMID.

En ese sentido, solicitamos al comité de selección sirva indicar si nuestro entender es correcto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 37
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACLARA que su entender es correcto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - HOSPITAL REGIONAL CUSCO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HRC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE REACTIVOS PARA BIOQUIMICA CON EQUIPO EN CESION DE USO

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	14:36:24

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección sirva INCORPORAR en la página 35, relacionado a la MEJORA todos los alcances y contenido indicado en el Capítulo IV considerando que la información no es uniforme, a fin de no tener malas interpretaciones en la fase selectiva.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria UNIFORMIZARÁ el contenido y alcance del factor de evaluación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - HOSPITAL REGIONAL CUSCO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HRC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE REACTIVOS PARA BIOQUIMICA CON EQUIPO EN CESION DE USO

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	14:36:24

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

En la página 35 la entidad ha señalado lo siguiente: ¿Los reactivos se entregarán bimestralmente según requerimiento del área usuaria pudiendo variar las cantidades de un periodo a otro; sin embargo, se completará el monto total para finalizar el contrato¿

Sobre el particular, cabe mencionar que el sistema de contratación aplicable al presente procedimiento de selección es A SUMA ALZADA, es decir, que las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación son exactas y se encuentran definidas en las especificaciones técnicas, razón por la cual, no resulta razonable que las entregas pueden tener una variación. Ello ha sido, precisado en diversos pronunciamientos del OSCE. Se recomienda revisar el PRONUNCIAMIENTO N° 058-2024/OSCE-DGR.

En ese sentido, SOLICITAMOS al comité de selección sirva SUPRIMIR todo texto que indique que se pueden variar las cantidades a entregar durante la ejecución contractual, toda vez, que no corresponde al sistema de contratación previsto en la presente contratación.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la solicitud de suprimir el texto que indica la posibilidad de variar las cantidades a entregar durante la ejecución contractual, ya que esta flexibilidad es esencial para adaptarse a la demanda variable de los pacientes en el hospital, asegurando que los reactivos estén disponibles cuando más se necesitan. Aunque el sistema de contratación es a suma alzada, lo cual implica cantidades y calidades exactas, es importante señalar que el monto total del contrato se cumplirá, garantizando la entrega de la cantidad total adjudicada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - HOSPITAL REGIONAL CUSCO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HRC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE REACTIVOS PARA BIOQUIMICA CON EQUIPO EN CESION DE USO

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	14:36:24

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección sirva SUPRIMIR el Anexo N°10, por no corresponder al presente procedimiento de selección, toda vez que no se ha contemplado ítems que correspondan a una adjudicación simplificada; siendo así no corresponde bonificación alguna.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXP Literal: 10 Página: 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE: El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACEPTA lo solicitado por el participante SE SUPRIMIRÁ el ANEXO N° 10 por no corresponder.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - HOSPITAL REGIONAL CUSCO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HRC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE REACTIVOS PARA BIOQUIMICA CON EQUIPO EN CESION DE USO

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	14:36:24

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Conforme se desprende del Capítulo III (Requerimiento) advertimos que existe un error con relación a la ANTIGÜEDAD del equipo, toda vez, que se ha precisado que ¿ANTIGÜEDAD DEL EQUIPO: será no mayor a 02 años¿; sin embargo; esta no estuvo planteada así, en el requerimiento sobre el cual se efectuó la indagación de mercado (Se estableció una antigüedad NO MAYOR A 03 AÑOS).

Es oportuno indicar que cualquier variación al requerimiento en la fase selectiva impactará no solo en la determinación del valor estimado; sino en el debido procedimiento de la presente compra; por tal motivo, SOLICITAMOS al comité de selección modifique la antigüedad prevista en las bases, precisando que esta será NO MAYOR A 03 AÑOS, conforme a lo establecido en la indagación de mercado para el presente procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 34
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE: El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACEPTA su consulta pues fue un error involuntario en la publicación de las bases y a fin de fomentar la pluralidad de marcas y postores. Se modificará la entigüedad del equipo a no mayor a 03 años.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Antigüedad del Equipo: No mayor a 03 años, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - HOSPITAL REGIONAL CUSCO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HRC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE REACTIVOS PARA BIOQUIMICA CON EQUIPO EN CESION DE USO

Ruc/código :	20107914995	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	INMUNOCHEM SAC	Hora de envío :	15:31:34

Observación: Nro. 35

Consulta/Observación:

PLAZO DE ENTREGA

De acuerdo al RLCE Artículo 143.- Cómputo de plazos

Durante la ejecución contractual los plazos se computan en días calendarios, excepto en los casos en que el presente Reglamento indique lo contrario, aplicándose supletoriamente lo dispuesto por los artículos 183 y 184 del Código Civil. Artículo 183 (Código Civil). - Reglas para cómputo del plazo

El plazo se computa de acuerdo al calendario gregoriano, conforme a las siguientes reglas:

- 1.- El plazo señalado por días se computa por días naturales, salvo que la ley o el acto jurídico establezcan que se haga por días hábiles.
- 2.- El plazo señalado por meses se cumple en el mes del vencimiento y en el día de éste correspondiente a la fecha del mes inicial. Si en el mes de vencimiento falta tal día, el plazo se cumple el último día de dicho mes.
- 3.- El plazo señalado por años se rige por las reglas que establece el inciso 2.
- 4.- El plazo excluye el día inicial e incluye el día del vencimiento.
- 5.- El plazo cuyo último día sea inhábil, vence el primer día hábil siguiente.

Observación

Observamos este extremo de las bases y solicitamos al comité de selección aclarar que el plazo cuyo último día sea inhábil, vence el primer día hábil siguiente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.9 Literal: . **Página: 14**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA: El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACLARA al participante que lo requerido se encuentra establecido en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y por los artículos 183 y 184 del Código Civil.

El plazo cuyo último día sea inhábil, vence el primer día hábil siguiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - HOSPITAL REGIONAL CUSCO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HRC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE REACTIVOS PARA BIOQUIMICA CON EQUIPO EN CESION DE USO

Ruc/código :	20107914995	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	INMUNOCHEM SAC	Hora de envío :	15:31:34

Observación: Nro. 36

Consulta/Observación:

METODOLOGIA: Colorimétrico, Enzimático o Cinético

En el mercado Nacional y/o Internacional no Existe marca alguna que pueda cumplir con dos de las metodologías señaladas en simultaneo, es solo Enzimático y/o Cinético y/o Colorimétrico.

Asimismo, en la LCE en su Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, se menciona en su numeral a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores y literal b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto.

OBSERVACIÓN;

Observamos muy amablemente al Comité de Selección la modificación y/o adecuación de las especificaciones técnicas, en la METODOLOGIA y considerarlo de la siguiente manera; Colorimétrico y/o Enzimático y/o Cinético, y así permitir la libre concurrencia de postores o proveedores con mejores opciones en marca de reactivos y Equipo

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1. **Literal:** 4 **Página:** 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACLARA que no se ha solicitado el cumplimiento de dos metodologías en simultáneo pues las mismas están enumeradas separadas por comas y con el disyuntivo "o". Por lo que el reactivo ofertado podrá cumplir con cualquiera de ellas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - HOSPITAL REGIONAL CUSCO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HRC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE REACTIVOS PARA BIOQUIMICA CON EQUIPO EN CESION DE USO

Ruc/código :	20107914995	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	INMUNOCHEM SAC	Hora de envío :	15:31:34

Observación: Nro. 37

Consulta/Observación:

CREATININA FOSFOQUINASA CK-MB, METODOLOGIA: Colorimétrico, Enzimático, Inmunoinhibición enzimática o Cinético

En el mercado Nacional y/o Internacional no Existe marca alguna que pueda cumplir con tres de las metodologías señaladas en simultaneo, es solo Enzimático y/o Cinético y/o Colorimétrico y/o Inmunoinhibición enzimática

Asimismo, en la LCE en su Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, se menciona en su numeral a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores y literal b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto.

OBSERVACIÓN;

Observamos muy amablemente al Comité de Selección la modificación y/o adecuación de las especificaciones técnicas, en la METODOLOGIA y considerarlo de la siguiente manera; Colorimétrico y/o Enzimático y/o Inmunoinhibición enzimática y/o Cinético, y así permitir la libre concurrencia de postores o proveedores con mejores opciones en marca de reactivos y Equipo

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1. Literal: 4 Página: 27
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACLARA que no se ha solicitado el cumplimiento de dos metodologías en simultáneo pues las mismas están enumeradas separadas por comas y con el disyuntivo "o". Por lo que el reactivo ofertado podrá cumplir con cualquiera de ellas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - HOSPITAL REGIONAL CUSCO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HRC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE REACTIVOS PARA BIOQUIMICA CON EQUIPO EN CESION DE USO

Ruc/código :	20107914995	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	INMUNOCHEM SAC	Hora de envío :	15:31:34

Observación: Nro. 38

Consulta/Observación:

METODOLOGIA: Colorimétrico, Turbidimétrico, Enzimático o Cinético

En el mercado Nacional y/o Internacional no Existe marca alguna que pueda cumplir con tres de las metodologías señaladas en simultaneo, es solo Enzimático y/o Cinético y/o Colorimétrico y/o Turbidimétrico.

Asimismo, en la LCE en su Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, se menciona en su numeral a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores y literal b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto.

OBSERVACIÓN;

Observamos muy amablemente al Comité de Selección la modificación y/o adecuación de las especificaciones técnicas, en la METODOLOGIA y considerarlo de la siguiente manera; Colorimétrico y/o Turbidimétrico y/o Enzimático y/o Cinético, y así permitir la libre concurrencia de postores o proveedores con mejores opciones en marca de reactivos y Equipo

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1. Literal: 4 Página: 29
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACLARA que no se ha solicitado el cumplimiento de dos metodologías en simultáneo pues las mismas están enumeradas separadas por comas y con el disyuntivo "o". Por lo que el reactivo ofertado podrá cumplir con cualquiera de ellas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - HOSPITAL REGIONAL CUSCO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HRC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE REACTIVOS PARA BIOQUIMICA CON EQUIPO EN CESION DE USO

Ruc/código :	20107914995	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	INMUNOCHEM SAC	Hora de envío :	15:31:34

Observación: Nro. 39

Consulta/Observación:

METODOLOGIA: Colorimétrico, Enzimático, Inmunoturbidimetría o Cinético

En el mercado Nacional y/o Internacional no Existe marca alguna que pueda cumplir con tres de las metodologías señaladas en simultaneo, es solo Enzimático y/o Cinético y/o Colorimétrico y/o Inmunoturbidimetría.

Asimismo, en la LCE en su Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, se menciona en su numeral a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores y literal b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto

OBSERVACIÓN;

Observamos muy amablemente al Comité de Selección la modificación y/o adecuación de las especificaciones técnicas, en la METODOLOGIA y considerarlo de la siguiente manera; Colorimétrico y/o Inmunoturbidimetría y/o Enzimático y/o Cinético, y así permitir la libre concurrencia de postores o proveedores con mejores opciones en marca de reactivos y Equipo

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.1. **Literal:** 4 **Página:** 28
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACLARA que no se ha solicitado el cumplimiento de dos metodologías en simultáneo pues las mismas están enumeradas separadas por comas y con el disyuntivo "o". Por lo que el reactivo ofertado podrá cumplir con cualquiera de ellas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - HOSPITAL REGIONAL CUSCO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HRC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE REACTIVOS PARA BIOQUIMICA CON EQUIPO EN CESION DE USO

Ruc/código :	20107914995	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	INMUNOCHEM SAC	Hora de envío :	15:31:34

Observación: Nro. 40

Consulta/Observación:

GLUCOSA: METODOLOGIA: Colorimétrico, Enzimático (Hexocinasa) o Cinético

En el mercado Nacional y/o Internacional no Existe marca alguna que pueda cumplir con dos de las metodologías señaladas en simultaneo, es solo Enzimático (Hexocinasa) y/o Cinético y/o Colorimétrico y/o Inmunturbidimetría.

Asimismo, en la LCE en su Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, se menciona en su numeral a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores y literal b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto.

OBSERVACIÓN;

Observamos muy amablemente al Comité de Selección la modificación y/o adecuación de las especificaciones técnicas, en la METODOLOGIA y considerarlo de la siguiente manera; Colorimétrico y/o Enzimático (Hexocinasa) y/o Cinético, y así permitir la libre concurrencia de postores o proveedores con mejores opciones en marca de reactivos y Equipo

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.1. **Literal:** 4 **Página:** 29
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACLARA que no se ha solicitado el cumplimiento de dos metodologías en simultáneo pues las mismas estan enumeradas separadas por comas y con el disyuntivo "o". Por lo que el reactivo ofertado podrá cumplir con cualquiera de ellas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - HOSPITAL REGIONAL CUSCO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HRC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE REACTIVOS PARA BIOQUIMICA CON EQUIPO EN CESION DE USO

Ruc/código :	20107914995	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	INMUNOCHEM SAC	Hora de envío :	15:31:34

Observación: Nro. 41

Consulta/Observación:

FOSOFORO: METODOLOGIA: Colorimétrico, Fosfomolibdato, Enzimático o Cinético

En el mercado Nacional y/o Internacional no Existe marca alguna que pueda cumplir con tres de las metodologías señaladas en simultaneo, es solo Enzimático y/o Cinético y/o Colorimétrico y/o Fosfomolibdato.

Asimismo, en la LCE en su Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, se menciona en su numeral a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores y literal b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto.

OBSERVACIÓN;

Observamos muy amablemente al Comité de Selección la modificación y/o adecuación de las especificaciones técnicas, en la METODOLOGIA y considerarlo de la siguiente manera; Colorimétrico y/o Fosfomolibdato y/o Enzimático y/o Cinético, y así permitir la libre concurrencia de postores o proveedores con mejores opciones en marca de reactivos y Equipo

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1. **Literal:** 4 **Página:** 28
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACLARA que no se ha solicitado el cumplimiento de dos metodologías en simultáneo pues las mismas estan enumeradas separadas por comas y con el disyuntivo "o". Por lo que el reactivo ofertado podrá cumplir con cualquiera de ellas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - HOSPITAL REGIONAL CUSCO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HRC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE REACTIVOS PARA BIOQUIMICA CON EQUIPO EN CESION DE USO

Ruc/código :	20107914995	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	INMUNOCHEM SAC	Hora de envío :	15:31:34

Observación: Nro. 42

Consulta/Observación:

PROTEINA C REACTIVA (PCR) ULTRASENSIBLE: Enzimático, Cinético o Inmunoturbidimetría

En el mercado Nacional y/o Internacional no Existe marca alguna que pueda cumplir con dos de las metodologías señaladas en simultaneo, es solo Enzimático y/o Cinético y/o Inmunoturbidimetría

Asimismo, en la LCE en su Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, se menciona en su numeral a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores y literal b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto.

OBSERVACIÓN;

Observamos muy amablemente al Comité de Selección la modificación y/o adecuación de las especificaciones técnicas, en la METODOLOGIA y considerarlo de la siguiente manera; Enzimático y/o Cinético y/o Inmunoturbidimetría, y así permitir la libre concurrencia de postores o proveedores con mejores opciones en marca de reactivos y Equipo

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.1. **Literal:** 4 **Página:** 29
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACLARA que no se ha solicitado el cumplimiento de dos metodologías en simultáneo pues las mismas estan enumeradas separadas por comas y con el disyuntivo "o". Por lo que el reactivo ofertado podrá cumplir con cualquiera de ellas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - HOSPITAL REGIONAL CUSCO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HRC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE REACTIVOS PARA BIOQUIMICA CON EQUIPO EN CESION DE USO

Ruc/código :	20107914995	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	INMUNOCHEM SAC	Hora de envío :	15:31:34

Observación: Nro. 43

Consulta/Observación:

TRANSFERRINA: Colorimétrico, Enzimático, Inmunoturbidimétrica o Cinético

En el mercado Nacional y/o Internacional no Existe marca alguna que pueda cumplir con tres de las metodologías señaladas en simultaneo, es solo Enzimático y/o Cinético y/o Colorimétrico y/o Inmunoturbidimétrica.

Asimismo, en la LCE en su Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, se menciona en su numeral a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores y literal b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto.

OBSERVACIÓN;

Observamos muy amablemente al Comité de Selección la modificación y/o adecuación de las especificaciones técnicas, en la METODOLOGIA y considerarlo de la siguiente manera; Colorimétrico y/o Enzimático y/o Inmunoturbidimétrico y/o Cinético, y así permitir la libre concurrencia de postores o proveedores con mejores opciones en marca de reactivos y Equipo

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1. Literal: 4 **Página: 30**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACLARA que no se ha solicitado el cumplimiento de dos metodologías en simultáneo pues las mismas están enumeradas separadas por comas y con el disyuntivo "o". Por lo que el reactivo ofertado podrá cumplir con cualquiera de ellas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - HOSPITAL REGIONAL CUSCO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HRC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE REACTIVOS PARA BIOQUIMICA CON EQUIPO EN CESION DE USO

Ruc/código :	20107914995	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	INMUNOCHEM SAC	Hora de envío :	15:31:34

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

COLESTEROL LDL DIRECTO

Metodología: Colorimétrico, Enzimático o Cinético, en el mercado Local e Internacional existen otras metodologías que permiten un mejor y confiable resultado, por lo cual nos parece muy Importante que La prueba de LDL Directo N-etil-N-(2-hidroxi-3-sulfopropil)-3-toluidina disódica (TOOS) es un reactivo que se utiliza en el método LDL-colesterol, para determinar un mejor Diagnóstico.

Asimismo, en la LCE en su Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, se menciona en su numeral a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores y literal b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto.

CONSULTA:

Solicitamos muy amablemente al Comité de Selección la modificación e inclusión de la Metodología DIRECTA TOOS, en las especificaciones técnicas, en la METODOLOGIA y considerarlo de la siguiente manera; Colorimétrico y/o Enzimático y/o Directo Toos y/o Cinético, y así permitir la libre concurrencia de postores o proveedores con mejores opciones en marca de reactivos y Equipo

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1. Literal: 4 Página: 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE: El comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACEPTA su consulta, las metodologías listadas son reconocidas en el mercado por su calidad para la determinación de la prueba de Colesterol LDL directo existiendo pluralidad de marcas y postores que cumplen con lo solicitado. Cefñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - HOSPITAL REGIONAL CUSCO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HRC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE REACTIVOS PARA BIOQUIMICA CON EQUIPO EN CESION DE USO

Ruc/código :	20107914995	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	INMUNOCHEM SAC	Hora de envío :	15:31:34

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:
COLESTEROL HDL DIRECTO

Metodología: Colorimetrico, Enzimático o Cinético, en el mercado Local e Internacional existen otras metodologías que permiten un mejor y confiable resultado, El Colesterol HDL Directo N-etil-N-(2-hidroxi-3-sulfopropil)-3-toluidina disódica (TOOS) es un reactivo que se utiliza en el método HDL-colesterol, para determinar el colesterol de lipoproteínas de alta densidad (HDL).

Asimismo, en la LCE en su Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, se menciona en su numeral a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores y literal b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto

CONSULTA:

Solicitamos muy amablemente al Comité de Selección la modificación e inclusión de la Metodología DIRECTA TOOS, en las especificaciones técnicas, en la METODOLOGIA y considerarlo de la siguiente manera; Colorimétrico y/o Enzimático y/o Directo Toos y/o Cinético, y así permitir la libre concurrencia de postores o proveedores con mejores opciones en marca de reactivos y Equipo

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1. Literal: 4 **Página: 31**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE: El comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACEPTA su consulta, las metodologías listadas son reconocidas en el mercado por su calidad para la determinación de la prueba de Colesterol HDL directo existiendo pluralidad de marcas y postores que cumplen con lo solicitado. Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - HOSPITAL REGIONAL CUSCO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HRC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE REACTIVOS PARA BIOQUIMICA CON EQUIPO EN CESION DE USO

Ruc/código :	20107914995	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	INMUNOCHEM SAC	Hora de envío :	15:31:34

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

UREA NITROGENADA

Metodología: Colorimetrico, Enzimático o Cinético, en el mercado Local e Internacional existen otras metodologías que permiten un mejor y confiable resultado, la urea se sintetiza en el hígado como un producto de la desaminación de los aminoácidos. Su eliminación en la orina representa la principal vía de excreción del nitrógeno, y esta bajo el nombre UREASA/GLUTAMATO DESHIDROGENASA.

Asimismo, en la LCE en su Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, se menciona en su numeral a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores y literal b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto.

CONSULTA:

Solicitamos muy amablemente al Comité de Selección la modificación de la Metodología, en las especificaciones técnicas, en la METODOLOGIA y considerarlo de la siguiente manera; Colorimétrico y/o Enzimático y/o Cinético y/o UREASA/GLUTAMATO DESHIDROGENASA y asimismo, considerar la inclusión del nombre UREA/BUN UV, como se indica en nuestros insertos y Registro Sanitario y permitir la libre concurrencia de postores o proveedores con mejores opciones en marca de reactivos y Equipo

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 4 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE: El comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACEPTA su consulta, las metodologías listadas son reconocidas en el mercado por su calidad para la determinación de la prueba de Urea existiendo pluralidad de marcas y postores que cumplen con lo solicitado. Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - HOSPITAL REGIONAL CUSCO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HRC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE REACTIVOS PARA BIOQUIMICA CON EQUIPO EN CESION DE USO

Ruc/código :	20107914995	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	INMUNOCHEM SAC	Hora de envío :	15:31:34

Observación: Nro. 47

Consulta/Observación:

m) Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (CBPDT)

En el Artículo 5º relacionado al Cumplimiento de las disposiciones sanitarias y Buenas Prácticas del Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado por D.S. N° 014-2011-SA, establece "...Los establecimientos farmacéuticos, ..., deben cumplir, en cuanto les corresponda, con las disposiciones sanitarias del presente reglamento y con las disposiciones contenidas en las Buenas Prácticas de Manufactura, ..., Distribución y Transporte, ...", además en el Artículo 110º relacionado a la Certificación de Buenas Prácticas del Reglamento antes referido establece "... Los establecimientos farmacéuticos, para desarrollar actividades de fabricación, importación, almacenamiento, distribución, dispensación o expendio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, para sí o para terceros, deben certificar en Buenas Prácticas de Manufactura, ..., Buenas Prácticas de Distribución y Transporte, ..., según corresponda...". Asimismo teniendo en cuenta que una droguería se define como un establecimiento farmacéutico dedicado a la importación, exportación, comercialización, almacenamiento, control de calidad y/o distribución de productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, se advierte que debe cumplir lo antes referido. Asimismo, se señala que se certifica el proceso de distribución y transporte, ya sea que lo establezca de manera propia para su empresa o que cuente con contratos para el servicio de distribución y transporte.

Cabe indicar que la R.M. N° 1000-2016/MINSA, establece el ámbito de aplicación del Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte, indicando "... es de cumplimiento obligatorio para las droguerías y almacenes especializados que participan a nivel nacional en el proceso de distribución y transporte de productos farmacéuticos, así como para los dispositivos médicos que requieran condiciones de temperatura refrigerada y temperatura congelada.

En tal sentido, una droguería debe Certificar en Buenas Prácticas de Distribución y Transporte, si se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la R.M. N° 1000-2016/MINSA.

Observación.

Observamos este extremo de las bases y solicitamos al comité de selección solicitar que el Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte - BPDT vigente a nombre del postor y con ello cumplir con la RM N° 1000-2016/MINSA

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: m Página: 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE: Toda vez que su petición no garantizaría la pluralidad de postores, sino que más bien cerraría las posibilidades a aquellos que tercerizan, el comité de selección en coordinación con el área usuaria ACLARA al participante, lo siguiente:

El Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte ¿ CBPDyT debe estar a nombre del postor (droguería),

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - HOSPITAL REGIONAL CUSCO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HRC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE REACTIVOS PARA BIOQUIMICA CON EQUIPO EN CESION DE USO

Específico

2.2.1.1

m

18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

convocatoria requieren condiciones de temperatura refrigerada o congelada.

En caso se tercerice dicha la actividad corresponde que los mismos sean transportados y distribuidos por, empresas que cuenten con el Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (CBPDyT) (droguería) ya que se encuentran en el alcance de la Ley 29459, teniendo como autoridad regulatoria a la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM); para tal efecto, se deberá presentar en la oferta: 1) El CBPDyT del postor, 2) El CBPDyT del tercero y 3) El vínculo contractual (contrato) entre ambas partes que acredite una correcta ejecución contractual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - HOSPITAL REGIONAL CUSCO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HRC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE REACTIVOS PARA BIOQUIMICA CON EQUIPO EN CESION DE USO

Ruc/código :	20601065691	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	RAPIDIAGNOSTICS S.A.C.	Hora de envío :	16:18:12

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

En cuanto a los controles de calidad dice:

El programa de control de calidad interlaboratorial sera de la misma marca del control de calidad interno y externo, se acredita a la presentacion de ofertas.

Mientras que en la pag 33 dice:

El Programa de Control de Calidad Interlaboratorial no será necesariamente de la misma marca que el Programa de control de calidad interno y externo. SE ACREDITARÁ en la presentación de OFERTA. Proporcionar control de calidad Externo con ISO 17043, incluyendo programas de evaluación y capacitación.

Solicitamos al comite ACLARE si es correcta nuestra apreciacion y lo solicitado es un programa de control de calidad interlaboratoial que no necesariamente tendra que ser de la misma marca del control interno y externo

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 1 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuarua ACLARA que producto a un error involuntario se ha consignado lo descrito en la página 33. Para guardar relación con el requerimiento y necesidad del usuario se aclara lo requerido como sigue: El programa de control de calidad interlaboratorial sera de la misma marca del control de calidad interno y externo, se acredita a la presentacion de ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - HOSPITAL REGIONAL CUSCO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HRC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE REACTIVOS PARA BIOQUIMICA CON EQUIPO EN CESION DE USO

Ruc/código :	20601065691	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	RAPIDIAGNOSTICS S.A.C.	Hora de envío :	16:25:26

Observación: Nro. 49

Consulta/Observación:

En cuanto a las características técnicas del equipo en cesion en uso dice:
Lectores de código de barra interno para los reactivos y tubos primarios
Esta característica de lector de código de barras para reactivos no es compartida por todas las marcas por lo que impide la participación de postores y viola el principio de libertad de concurrencia que rige las contrataciones
Solicitamos amablemente al comité AMPLIE la participación al colocar la característica como opcional para NO IMPEDIR la participación de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 1 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Inciso a art 2 ley de contrataciones con el estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE: El comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACEPTA su consulta, se requiere lector de código de barras para reactivos a fin de que estos sean reconocidos y se eviten errores humanos y retrados al tener un ingreso manual de los mismos, existiendo pluralidad de marcas y/o postores que cumplen el requerimiento. Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - HOSPITAL REGIONAL CUSCO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HRC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE REACTIVOS PARA BIOQUIMICA CON EQUIPO EN CESION DE USO

Ruc/código :	20505110651	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	W.P. BIOMED SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	20:26:06

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

de acuerdo al presente requerimiento, solicitan Urea Nitrogenada.

En virtud al principio de libertad de concurrencia y para una mayor pluralidad de postores solicitamos amablemente al comité puedan también aceptar también reactivo de otra marca diferente al equipo ofertado para el Reactivo de Urea Nitrogenada que cumpla con las especificaciones técnicas del presente requerimiento y sea compatible con el equipo en cesión en uso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE: El comité de selección NO ACEPTA su consulta, el reactivo ofertado podrá ser de la misma marca y/o fabricante del equipo en cesión de uso de forma indistinta a fin de garantizar la calidad de los resultados obtenidos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - HOSPITAL REGIONAL CUSCO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HRC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE REACTIVOS PARA BIOQUIMICA CON EQUIPO EN CESION DE USO

Ruc/código :	20505110651	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	W.P. BIOMED SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	20:26:06

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

De acuerdo al presente requerimiento, solicitan Urea Nitrogenada.

En virtud al principio de libertad de concurrencia y para una mayor pluralidad de postores solicitamos amablemente al comité puedan también aceptar que el resultado de esta prueba se pueda obtener mediante un cálculo a partir del resultado de la prueba de Urea enzimática, teniendo en cuenta que en el mercado existen diferentes tecnologías con sus distintas metodologías.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE: El comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACEPTA su consulta, se requiere obtener un resultado directo de la prueba solicitada considerando que se aceptan diversas metodologías para su acreditación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - HOSPITAL REGIONAL CUSCO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HRC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE REACTIVOS PARA BIOQUIMICA CON EQUIPO EN CESION DE USO

Ruc/código :	20505110651	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	W.P. BIOMED SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	20:26:06

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

De acuerdo al presente requerimiento, dentro de las Características de las Especificaciones Técnicas del Equipo de Bioquímica solicitan Volumen de muestra: desde 1.0 microlitro.

En virtud al principio de libertad de concurrencia y para una mayor pluralidad de postores solicitamos amablemente al comité puedan también aceptar un Volumen de muestra: desde 1.5 microlitro, teniendo en cuenta que en el mercado existen diferentes tecnologías con sus distintas metodologías.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE: El comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACEPTA su consulta, nuestro servicio atiende a diversos pacientes de difícil obtención como neonatos, pediátricos, catéter, geriátricos, etc, por lo que optimizar el volumen mínimo de muestra garantiza aprovechar la valiosa muestra obtenida a fin de proporcionar los resultados confiables a los exámenes solicitados. Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null